

ORDENANZA N°1285/2026

VISTO: La posibilidad de proceder con la pavimentación progresiva de sectores de la planta urbana que no cuentan con dicha mejora, circunstancia que, sin lugar a dudas, redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social para toda la comunidad;

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar, de manera progresiva, con las mejoras sobre las llamadas “calles de tierra” ejecutando obras que permitan el fácil escurrimiento de aguas pluviales, y optimice el tránsito de los vecinos. De esta forma Departamento Ejecutivo llevó adelante, en el marco del proyecto de pavimentación urbana, la obra de pavimentación con adoquines de hormigón sobre calles Sastre entre San Martín y Belgrano, y sobre Cortada 25 de Febrero entre Güemes y Dr. Osvaldo J. Marcucci, de esta localidad de Cruz Alta;

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un sistema solidario mixto, que se traduce en un aporte económico vecinal y el aporte de recursos provinciales y municipales.

Que la obra de adoquinado ya se encuentra ejecutada y concluida, por lo cual corresponde crear la Contribución de Mejoras que habilite el cobro a los vecinos frentistas, el precio de la obra realizada;

Que para la obra realizada sobre calle Sastre, conforme los cálculos presupuestados, el precio del adoquinado por metro lineal de frente, incluyéndose en el mismo materiales, movimiento y compactación de suelos, y mano de obra, asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$153.600,00.-); y para la obra sobre Cortada 25 de Febrero, el precio por metro lineal de frente, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$72.188,00.-);

Que, a los fines de facilitar el adecuado cumplimiento del pago, corresponde habilitar, a favor de los vecinos, un sistema modalizado de cancelación, de hasta un máximo de veinticuatro (24) cuotas mensuales y

consecutivas. Asimismo, el contribuyente que opte por efectuar la cancelación total en un solo pago mediante la denominada “cuota única”, al vencimiento de la primera de las cuotas a vencer, gozará de una bonificación adicional del **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del importe total a pagar.

**POR LO EXPUESTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA N° 1285/2026**

ARTÍCULO 1: CRÉASE la contribución de mejoras para la obra de adoquinado y pavimentación sobre calle Sastre entre San Martín y Belgrano.-

ARTÍCULO 2: CRÉASE la contribución de mejoras para la obra de pavimentación sobre Cortada 25 de Febrero entre Güemes y Dr. Osvaldo J. Marcucci.-

ARTÍCULO 3: El importe de dinero correspondiente a cada uno de los frentistas, podrá abonarse hasta en veinticuatro cuotas (24) cuotas mensuales y consecutivas. El contribuyente que opte por efectuar la cancelación total en un solo pago mediante la denominada “cuota única”, gozará de una bonificación adicional del **DIEZ POR CIENTO (10 %)** sobre el importe total a pagar.

ARTICULO 4º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente a la Ordenanza.

ARTICULO 5º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.